



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 00461 00
Demandante: MARIELA ROSA RUENDES ARROYO
Demandada: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Litis Consorte: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
OFICINA DE BONOS PENSIONALES – OBP
-MUNICIPIO DE CAUCASIA

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., Advierte el Despacho que, mediante Sentencia del 17 de marzo de 2023, la Sala Sexta del Honorable Tribunal Superior de Medellín modificó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho, en cuanto a declarar que la señora MARIELA ROSA RUENDES ARROYO, tiene derecho al pago de la garantía de pensión mínima de vejez la cual deberá ser gestionada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por PORVENIR S.A. y por ende el retroactivo adeudado a la demandante liquidándolo en la suma de \$19'958.918.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 178 del 25 de
octubre de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 00461 00
Demandante: MARIELA ROSA RUENDES ARROYO
Demandada: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Litis Consorte: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
OFICINA DE BONOS PENSIONALES – OBP
-MUNICIPIO DE CAUCASIA

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.656.232
Agencias en Derecho	Segunda	\$1.817.948
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$3.474.180

En letras: Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 00461 00
Demandante: MARIELA ROSA RUENDES ARROYO
Demandada: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Litis Consorte: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
OFICINA DE BONOS PENSIONALES – OBP
-MUNICIPIO DE CAUCASIA

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 178 del 25 de octubre
de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria